

DECRETO N°

1563

TEMUCO,

08 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2026, suscrito con fecha 29 de enero 2026 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco

2.- El ordinario N°81, de la sesión de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2026, donde se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2026.

3.- La Resolución Exenta N° 90/2026 de fecha 12 de febrero 2026, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2026.

4.- El Decreto Alcaldicio N°722 de fecha 12 de febrero 2026, que aprueba El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco- Programa 4 a 7 2026.

5.- El Oficio Conductor N°547 de fecha 19 de marzo 2026, que remite la modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco- Programa 4 a 7 2026.

6.- La modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco- Programa 4 a 7 2026, con fecha 11 de marzo 2026.

7.-la Resolución Exenta N°96 de fecha 25 de marzo 2026, que aprueba la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la

Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco- Programa 4 a 7 2026, con fecha 11 de marzo 2026.

9.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco- Programa 4 a 7 2026, con el objetivo implementar un cuarto dispositivo en el Liceo Gabriela Mistral, aumentando cobertura en 29 mujeres y 40 niños y niñas y presupuesto en \$ 17.043.300.-

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco- Programa 4 a 7 2026 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°722 de fecha 12 de febrero de 2026. Por implementación de cuarto dispositivo en Liceo Gabriela Mistral.

2.- Considerase que la modificación de convenio, citado en los vistos de fecha 11 de marzo de 2026, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MTM/ JBE / JCL / HCC/ PMR/ bvm

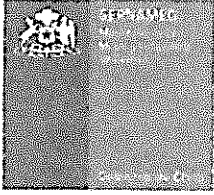
Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Programas Sociales.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE(S)
TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Rº
D. Asesora Jurídica



LELS/PME/JSP

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00096/2026

Temuco, 25/ 03/ 2026

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley Nº 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº 19.023;
- 4.- Ley Nº 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley Nº 21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026;
- 8.- Resolución Exenta Nº 00008/2026, de fecha 5 de enero de 2026, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2026 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de Sernameg;
- 9.- Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 11.- Resolución Nº 265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 12.- Resolución Exenta Nº 00090/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 29 de enero de 2026, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco;
- 13.- Oficio Ordinario Nº 416, de fecha 2 de marzo de 2026, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, que solicita modificación de Convenio señalado en el visto precedente;
- 14.- Memorandum Nº 00190/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que aprueba efectuar modificación del Convenio indicado en el visto anterior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional "Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccional".
- 3.- Que, uno de los objetivos estratégicos del SernamEG, es "mejorar la empleabilidad de la diversidad de mujeres a través de la entrega de formación, capacitación, herramientas metodológicas y financieras, asistencia técnica para el trabajo dependiente e independiente, y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niños y niñas".
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
- 5.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de

Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 29 de enero de 2026 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°00090/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6.- Que, por medio Memorándum N°00190/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, y en mérito de solicitud efectuada por medio de Oficio Ordinario N°416, de fecha 2 de marzo de 2026, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, se ha resuelto financiar la implementación de un cuarto establecimiento educacional en la comuna de Temuco en el cual se ejecutará el Programa 4 a 7, correspondiendo al "Liceo Gabriela Mistral", con una cobertura de 29 mujeres y 40 niñas y adolescencias, asignando para ello un presupuesto adicional de \$17.043.300.-

7.- Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 1 y 2, referida a los "Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una segunda remesa de recursos anual, y asimismo, proceder a modificar la Cláusula Décima referida a "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Numeral 2, incrementando el aporte de la Municipalidad, en la suma total de \$6.789.166.-

8.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 11 de marzo de 2026, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 11 de marzo de 2026, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7" //

En Temuco, a 11 de marzo de 2026, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N°60.107.000-6**, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "Sernameg" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 29 de enero de 2026 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00090/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, de esta Dirección Regional.

Que, por medio Memorándum N°00190/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, y en mérito de solicitud efectuada por medio de Oficio Ordinario N°416, de fecha 2 de marzo de 2026, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, se ha resuelto financiar la implementación de un cuarto establecimiento educacional en la comuna de Temuco en el cual se ejecutará el Programa 4 a 7, correspondiendo al "Liceo Gabriela Mistral", con una cobertura de 29 mujeres y 40 niñas y adolescencias, asignando para ello un presupuesto adicional de \$17.043.300.-

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 1 y 2, referida a los "Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una segunda remesa de recursos anual, y asimismo, proceder a modificar la Cláusula Décima referida a "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Numeral 2, incrementando el aporte de la Municipalidad, en la suma total de \$6.789.166.-

SEGUNDO: Primera Modificación.

Las partes acuerdan modificar cláusula Octava del convenio señalado en la cláusula anterior, en su Numeral 1, referida a los "Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", incrementando en la suma de \$17.043.300.- (diecisiete millones cuarenta y tres mil trescientos pesos) el presupuesto anual inicialmente acordado, con el objeto de financiar la implementación de un cuarto establecimiento educacional en la comuna de Temuco, correspondiendo al "Liceo Gabriela Mistral", con una cobertura de 29 mujeres y 40 niñas y adolescencias, de acuerdo a

la siguiente distribución presupuestaria:

Establecimiento "Liceo Gabriela Mistral", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso Dínero	
1	Gastos de Personal		\$15.043.300.-
2	Gastos de Operación		\$2.000.000.-
3	Gastos de Inversión		\$0.-
	Totales		\$17.043.300.-

TERCERO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido que deberá incorporarse una segunda remesa adicional durante el presente año 2026, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$17.043.300.-** (diecisiete millones cuarenta y tres mil trescientos pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de marzo de 2026, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Tercera Modificación.

Las partes acuerdan modificar cláusula Décima del convenio señalado en la cláusula primera, en su Numeral 2, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", incrementando en la suma de **\$6.789.166.-** (seis millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos) el presupuesto anual inicialmente acordado, con el objeto de financiar la implementación de un cuarto establecimiento educacional en la comuna de Temuco, correspondiendo al "Liceo Gabriela Mistral", con una **cobertura de 29 mujeres y 40 niñas y adolescencias**, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria:

Establecimiento "Liceo Gabriela Mistral", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Ítem	Nombre	Aporte entidad ejecutora	
		Recurso Dínero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$1.862.290.-	\$2.319.500.-
2	Gastos de Operación	\$2.437.376.-	\$170.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$4.299.666.-	\$2.489.500.-

QUINTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

SEXTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para representar a la I. Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°5.208, de fecha 6 de diciembre de 2024.

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

SEGUNDO: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 005, del Presupuesto correspondiente al año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 00190/2026	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA